

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
GUAYNABO, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN

Número: 33

Serie: 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR TRES (3) VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE ARECIBO.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de Arecibo se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar la donación varios vehículos municipales. Los mismos serán utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Arecibo no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Arecibo cediéndoles, a tono con las disposiciones del Artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, los siguientes vehículos:

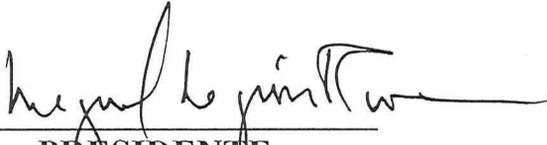
1. Módulo # 248, Marca Chevrolet, año 1999, tablilla MU-5124, serie número IGCHG39R2X1131999.
2. Módulo # 755, Marca International, año 1992, tablilla MU-5947, serie número 1HTSCNUR4NH414008.
3. Módulo # 775, Marca Ford, año 1995, tablilla GM-9563, Serie número 1FDYF80E1SVA03065.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE JUNIO DE 2014.**

SECCIÓN 1ra. Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, los vehículos arriba descritos al Municipio de Arecibo, según especificado.

SECCIÓN 2da. Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3ra. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Arecibo.


PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 30
de junio de 2014.


HON. HÉCTOR O' NEILL GARCÍA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suarez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Ángel O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera
Omar Llopiz Burgos
Lilliana Vega González
Natalia Rosado Lebrón

Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Martínez Pérez
Carlos Álvarez González
Nicole Martínez Martínez
Javier Capestany Figueroa
Luis Rodríguez Díaz

Ausentes y Excusados:

Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 30 de junio de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2014.

Secretario Legislatura Municipal